



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

Nº 0965

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB TEL.: (02265) 43-2324 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB TEL.: (02265) 43-2324 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de abril de 2013.

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 030/2013 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/04/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 030/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/04/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Perez Llamera.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 749  
d.ch.

Dr. Oscar Pérez Llamera  
Secretario de Gobierno

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0966

REGISTRO DE DECRETOS



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente N° 4072-231, por el cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ. IV Secc. E Manz.64 Parc. 5, a favor del Sr. Aguilera Contreras Rafael y;

CONSIDERANDO

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ. IV Secc. E Manz.64 Parc. 5, a favor del Sr. Aguilera Contreras Rafael , de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de domino del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** De forma.

ORDENANZA N° 030

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de abril  
del año 2013.



*Quedó*  
GLOBO LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
PROYECTO AL CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE